

CASO 273-19-JP

JUEZA CONSTITUCIONAL: Karla Andrade Quevedo

CORTE CONSTITUCIONAL. – DESPACHO DE SUSTANCIACIÓN. - Quito D.M., 9 de noviembre de 2021.- **VISTOS:** En virtud del sorteo de ley efectuado, corresponde a la suscrita actuar como jueza constitucional sustanciadora, y de conformidad con lo previsto en el artículo 195 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, **AVOCO CONOCIMIENTO** de la presente **Causa N°. 273-19-JP, selección de sentencias de acción de protección para emisión de jurisprudencia vinculante**, presentada en instancia por Jorge Acero González, en calidad de Delegado Provincial de la Defensoría del Pueblo de Sucumbíos y Mario Pablo Criollo Quenama, en calidad de Presidente de la Comunidad A'I Cofán de Sinangoe, en contra del Ministerio de Minería y Recursos Naturales No Renovables, la Secretaría Nacional del Agua, la Agencia de Regulación y Control Minero, el Ministerio del Ambiente y de la Procuraduría General del Estado, por la presunta vulneración de derecho a la consulta previa, al territorio, a la cultura, a vivir en un medio ambiente sano, al agua, a la salud, a la alimentación y de la naturaleza. En lo principal, se **DISPONE: 1.** - Notifíquese a las partes procesales y judicaturas de instancia con el contenido del presente auto y con documento digitalizado de la decisión judicial en revisión. **2.** - En virtud de lo establecido en el Art. 14 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se convoca a **audiencia pública, misma que para facilidad de las partes procesales se realizará in situ y vía telemática, el día lunes 15 de noviembre de 2021, a las 09:00.** Para el caso de la vía telemática, se realizará a través de la plataforma Zoom, cuyo link de acceso se hará conocer con antelación a las partes procesales. **3.** – La documentación que las partes estimen pertinentes remitir para conocimiento y mejor resolución de la causa, se deberá realizar a través del Sistema Automatizado de la Corte Constitucional-SACC, en el marco de lo establecido en el artículo 7 de la Resolución 007-CCE-PLE-2020. **4.** - Designo a Rodrigo Ugsha Cuyo, como *Actuario* en esta causa, hasta la remisión del proyecto correspondiente al Pleno de este Organismo. - **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** –

Karla Andrade Quevedo
JUEZA CONSTITUCIONAL

LO CERTIFICO. - Quito D.M., 9 de noviembre de 2021. -

Rodrigo Ugsha Cuyo
ACTUARIO DESPACHO

